



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 021 -2025/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica; 20 FEB. 2025

VISTO: Informe N° 85-2025/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DC, Informe N° 114-2025/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DC-SDGIV, proveído N° 1224-2025

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Hvca, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Hvca, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, así como la de garantizar la conservación y mantenimiento de la infraestructura de las carreteras departamentales.

Que, mediante Informe N° 85-2025/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DC, de la Dirección de Caminos de la DRTC-Hvca, peticona la conformación del Comité de Evaluación de expediente de Mantenimiento Periódico y Rutinario de las Vías departamentales de ejecución del año 2025-2026, proponiendo a los miembros, En referencia del Informe N° 114-2025/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DC-SDGIV de la Sub Dirección de Gestión e Infraestructura vial y a fin de evaluar y aprobar el Expedientes técnicos de Mantenimiento Periódico y Rutinarios de la red vial departamental no pavimentada de ejecución del año 2025-2026 por lo que se debe conformar Comité de Evaluación.

Que, la Directiva N° 001-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC denominado "**DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA**" en su en su numeral 6.2.4 Aprobación del expediente para la actividad de mantenimiento rutinario y/o periódico. a) La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, es la encargada de aprobar los expedientes para mantenimiento rutinario y/o periódico, previa informe de aprobación del comité de evaluación de expedientes. b) El comité de evaluación de expedientes será designado vía acto resolutivo por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones.

Que, el **Mantenimiento Periódico:** "*Es el conjunto de actividades que se ejecutan en periodos, en general, de más de un año y que tienen el propósito de evitar la aparición o el agravamiento de defectos mayores, de preservar las características superficiales, de conservar la integridad estructural de la vía y de corregir algunos defectos puntuales mayores. Ejemplos de este mantenimiento son la reconfiguración de la plataforma existente y las reparaciones de los diferentes elementos físicos del camino. En los sistemas tercerizados de mantenimiento vial, también se incluyen actividades socio ambiental, de atención de emergencias viales menores y de cuidado y vigilancia de la vía.*"

Que, es el **Mantenimiento Rutinaria:** "*Es el conjunto de actividades que se realizan en las vías con carácter permanente para conservar sus niveles de servicio. Estas actividades pueden ser manuales o mecánicas y están referidas, principalmente, a labores de limpieza, bacheo y perfilado de la plataforma, roce y limpieza del derecho de vía, limpieza general del sistema de drenaje, mantenimiento de la señalización y elementos de seguridad vial, eliminación de derrumbes de pequeña magnitud; así como, limpieza de juntas de dilatación, elementos de apoyo, pintura y drenaje en la superestructura y subestructura de los puentes. Este tipo de actividades se realizan por la modalidad de ejecución presupuestaria directa o indirecta; siendo que, en este último caso, se sustentarán en términos de referencia formulados en base a los "Estudios de Mantenimiento o Conservación Vial por Niveles de Servicio" o en "Criterios Básicos de Ingeniería", previamente aprobados.*"

Que, el comité de evaluación de expedientes, es la encargada de revisar, evaluar, aprobar de forma directa los Expedientes de mantenimiento rutinario y periódico, siendo responsablemente solidaria de las deficiencias u omisiones de los expedientes, adscrita a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Hvca, Cada uno de los Miembros se hará responsable de su aprobación respectiva, en concordancia con las normativas vigentes, quedando de ello su posterior absolución de las falencias en caso hubiere. El objetivo del comité de evaluación de expedientes, es garantizar la adecuada y correcta ejecución por terceros

DOC. 3598617
Exp. 2590006





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 021 -2025/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica; 20 FEB. 2025

Que, estando al informe que obra el en visto, es preciso señalar que el presente acto resolutivo se toma en consideración el informe de la parte usuaria de acuerdo a su competencia y en aplicación del principio de Confianza, y por orden superior mediante proveído N° 1224-2025 se emite el acto administrativo

Estando a lo informado; y Con visación de la Dirección de Caminos , Oficina de administración, Oficina de Asesoría Jurídica; En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política de Perú, Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, TULO de la Ley N°27444 - Ley General de Procedimiento Administrativos, Directiva N° 001-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC y contando con la atribución conferida por la Resolución Gerencial General Regional N° 076-2025/GOB.REG-HVCA/RGGR.



SE RESUELVE.

ARTÍCULO 1:- CONFORMAR el Comité de Evaluación y Aprobación de los Expedientes técnicos "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA, para la ejecución del año fiscal 2025-2026, que estará integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARE

PRESIDENTE	Ing. FRANCIS SANTIAGO GOETENDIA TORRES
PRIMER MIEMBRO	Ing. SAUL, BALDEON CUBA
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. JUAN CARLOS PEÑA ANCCASI



ARTÍCULO 2: - CONFORMAR el Comité de Evaluación y Aprobación de los Expedientes técnicos "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA, para la ejecución del año fiscal 2025-2026, que estará integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES

PRESIDENTE	Ing. FRANCIS SANTIAGO GOETENDIA TORRES
PRIMER MIEMBRO	Ing. SAUL, BALDEON CUBA
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. JUAN CARLOS PEÑA ANCCASI



ARTÍCULO 3:- EL COMITÉ actúa colegiadamente y es autónomo en sus decisiones, todos gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, sus integrantes son solidariamente responsables de su actuación, así mismo cada uno de los Miembros se hará responsable de la aprobación respectiva, en concordancia con las normativas vigentes, quedando de ello su posterior absolución de las falencias en caso hubiere. El objetivo del comité de evaluación de expedientes, es garantizar la adecuada y correcta ejecución

ARTÍCULO 4:- DEJESE SIN EFECTO todo acto Resolutivo que contravenga a la designación efectuada en la presente resolución.

ARTÍCULO 5:- NOTIFIQUESE el presente Acto Resolutivo a los designado en el Art. 1 y 2 de la presente y a las instancias correspondientes de la DRTC- Hvca conforme a Ley.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES HUANCAMELICA
Ing. Arturo C. Andreati Cuba
DIRECTOR REGIONAL